

**Expediente n.º: 233/2024**

**Memoria con fecha y firma establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Fecha de iniciación:** 29/04/2024

## MEMORIA JUSTIFICATIVA.

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP), el expediente de contratación se iniciará, según dispone el artículo 116 LCSP, por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 LCSP. Por su parte el artículo 73.2. del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP) dispone que a la resolución se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

A la vista de los citados preceptos y considerando lo dispuesto en los arts. 116.3 y 63 de la LCSP se elabora la presente Memoria del **contrato de servicios denominado “control y vigilancia ambiental de los centros gestionados por el Consorcio Provincial para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga”**:

### a) Naturaleza y extensión de las necesidades pretendidas:

El Consorcio Provincial para la gestión de RSU de Málaga, para su correcto funcionamiento y seguimiento, precisa del contrato de servicios denominado “control y vigilancia ambiental de los centros gestionados de la entidad.

### b) Estudio de mercado

Para llevar a cabo la presente licitación se ha realizado el siguiente estudio de mercado:

Actualización de precios de licitaciones anteriores:

CONTROL EXTERNO E INTERNO DE AGUAS Y LIXIVIADOS:

MUESTREOS	UDS	TARIFA/UD SIN IVA €	TOTAL €
MUESTREOS AL AÑO	84	530	44.520
<b>MUESTREOS 2 AÑOS DE CONTRATO</b>	<b>168</b>	<b>530</b>	<b>89.040</b>

**Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga**

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333.



CONTROL EXTERNO E INTERNO DE CALIDAD DEL AIRE:

MUESTREOS	UDS	TARIFA/UD SIN IVA €	TOTAL €
MUESTREOS AL AÑO	2	2.450	4.900
<b>MUESTREOS 2 AÑOS DE CONTRATO</b>	<b>4</b>	<b>2.450</b>	<b>9.800</b>

CONTROL EXTERNO E INTERNO DE BIOGAS:

MUESTREOS	UDS	TARIFA/UD SIN IVA €	TARIFA x UDS €
MUESTREOS 2 AL AÑO CASARABONELA (1 PUNTO)	4	530	2.120
<b>MUESTREOS CASARABONELA 2 AÑOS DE CONTRATO</b>	<b>8</b>	<b>530</b>	<b>4.240</b>

INFORMES, DECLARACIONES Y ASISTENCIA

INFORMES	UDS	TARIFA/UD SIN IVA €	TARIFA x UDS €
PRODUCTOR RRPP AL AÑO	2	300	600
<b>PRODUCTOR RRPP 2 AÑOS DE CONTRATO</b>	<b>4</b>	<b>300</b>	<b>1.200</b>
INFORME DE GESTOR RNP UN AÑO	1	400	400
<b>INFORME GESTOR RNP 2 AÑOS DE CONTRATO</b>	<b>2</b>	<b>400</b>	<b>800</b>
INFORME ANUAL CENTROS AAI Y CLAUSURA	4	750	3.000
<b>INFORME CENTROS AAI Y CLAUSURA (4x 2años)</b>	<b>8</b>	<b>750</b>	<b>6.000</b>
<b>HORAS INFORMES COMPLEMENTARIOS (total del contrato)</b>	<b>50</b>	<b>60</b>	<b>3.000</b>

**Consortio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga**

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333.



**c) Justificación de que no se ha fraccionado el contrato y que se ha dividido en lotes o no se ha hecho.**

El contrato no ha sido objeto de fraccionamiento y no se ha dividido en lotes debido a que la realización independiente de las actuaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, por implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

**d) Plazo de duración:** Conforme al artículo 27 de la LCSP17, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. La duración del contrato será de 2 años desde la formalización del mismo.

**e) Procedimiento de contratación.**

El contrato se adjudicará por el **procedimiento abierto simplificado**, para garantizar la máxima concurrencia de licitadores, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 131 y 159.

La selección de este procedimiento viene justificada por el artículo 159 de la LCSP17, el cual establece su uso para contratos de servicio y suministro cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones (143.000 euros).

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

**f) Criterios de Solvencia: Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.**

La solvencia económica y financiera y la técnica o profesional, se acreditará con la aportación de los documentos que se determinen entre los previstos en los artículos 87 a

---

**Consortio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga**

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333.



91 LCSP17.

La **solvencia económica y financiera** del empresario en este contrato de servicio deberá acreditarse por el siguiente medio (**art 87 LCSP17**):

1. Se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que presenten una declaración sobre **volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato por un importe mínimo anual de 114.080,00 € referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos.**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica** del empresario en este contrato de servicio deberá acreditarse por los siguientes medios (**art 90 LCSP17**):

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

#### **g) Criterios de Adjudicación.**

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

##### **1. Valoración Económica (50 puntos):**

$$\text{Valoración económica} = \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta presentada}} \times 50$$

Se valorará la oferta presentada sin IVA.

Siendo "*Oferta Mínima*" la oferta más baja de las presentadas y "*Oferta presentada*" la oferta motivo de valoración.

---

### **Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga**

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333.



## **2. Criterios de adjudicación cuantificables de manera automática (Hasta 30 puntos).**

2.1. - Experiencia de personal en plataforma SIRA .....**10 puntos**

*\*la experiencia se acreditará con certificado de empresa relativo a los trabajos realizados.*

2.2. - Certificación de Calidad en ISO 9001 para aquellos trabajos que no se encuentren dentro de los alcances de acreditación UNE EN ISO 17.020/17.025.....**5 puntos**

2.3 - Experiencia de personal en vertederos de residuos no peligrosos sujetos a AAI .....**15 puntos**

*\*la experiencia se acreditará con certificado de empresa relativo a los trabajos realizados.*

## **3. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Hasta 20 puntos).**

3.1 - Modelo de informe anual de AAI/clausura de los Centros, se valorará: claridad (estructura y organización) y calidad (conocimiento de las autorizaciones, aspectos incluidos en los informes), tendrá un valor máximo de **10 puntos**.

3.2 - Modelo de Informe de muestreo, se valorará: claridad (estructura y organización) y calidad (presentación de datos de muestreos incluyendo lo que pide la legislación, así como las posibles incidencias y comentarios a los resultados obtenidos, tendrá un máximo de **10 puntos**.

### **h) Presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato:**

El valor estimado del servicio incluyendo posibles prórrogas o modificaciones es de **114.080,00 € (IVA excluido)** en base a los precios desglosados en la descripción del contrato.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato ascendería a la cantidad de **114.080,00 € más 23.956,80 € de IVA al 21%**, lo que hace un total de **138.036,80 €**.

---

### **Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga**

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333.



El precio del contrato abarca tanto los gastos correspondientes a las prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como todos aquellos que se deduzcan de la ejecución del servicio. Se entenderá que el importe de cada oferta es la del precio ofrecido sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deberá indicarse como partida independiente.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, además, los gastos e impuestos que procedan a abonar legalmente. El importe del contrato será el de la oferta que resulte seleccionado mediante la presente licitación.

**i) Gasto Plurianual.**

El gasto propuesto tiene carácter plurianual afectando al presupuesto de los años 2024, 2025 y 2026.

**j) Aplicación presupuestaria.**

El gasto que conlleva la presente licitación se imputará a las aplicaciones presupuestarias 16232279914, 16232279915, 16232279916 y 162322706 del presupuesto vigente de gastos.

**k) Pago del precio.**

Conforme al artículo 198 de la LCSP17, el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato.

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas en los respectivos pliegos, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

La Administración **tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.**

---

**Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga**

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333.



**l) Revisión de precios.**

No procede la revisión de precios conforme al artículo 103 LCSP17.

**m) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

Conforme al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Como el gasto de la licitación está previsto en el presente presupuesto, el mismo no afectará a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**n) Garantía Provisional.**

No procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores conforme al artículo 159.4.b de la LCSP17.

**o) Garantía definitiva.**

Conforme a los artículos 159.4.f 4º de la LCSP17, el candidato propuesto deberá acreditar la constitución de **la garantía de un 5% del importe de adjudicación**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

**e.1)** En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos del Consorcio en la forma y con las condiciones que establezca la normativa aplicable.

Cuando se constituya en metálico deberá depositarse en la cuenta del Consorcio

---

**Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga**

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333.



Provincial de Residuos Sólidos Urbanos en UNICAJA.

**e.2)** Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establece la legislación aplicable, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

**e.3)** Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas legales establecen con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra e.1) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP17, de 8 de noviembre.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25 por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme a los arts. 116.6 de la ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **p) Condiciones especiales de ejecución**

En el presente contrato **se ha optado por incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una condición especial de ejecución, es la siguiente:**

**1. En materia medioambiental,** mediante la cual el contratista adjudicatario remitirá a solicitud del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, los correspondientes justificantes que acrediten el cumplimiento de cada uno de los puntos indicados, siendo los siguientes:

---

### **Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga**

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333.





- Garantizar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
- Suministrar al CPRSUM información inmediata sobre cualquier incidente ambiental que se produzca durante los trabajos contratados.
- En general cumplir con todo aquello que en materia de riesgos y ambiental se le haya indicado en los Pliegos, en el contrato o por instrucciones de los representantes de CRSU.

**La condición especial de ejecución establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación ha sido calificada como obligación esencial.**

Debido a lo anterior, el incumplimiento de la misma es clasificada de carácter grave y el órgano de contratación se encuentra facultado para optar entre la imposición de una **penalidad económica proporcional al incumplimiento y que no exceda del 10% del presupuesto del contrato o la resolución del contrato** al amparo de lo establecido en el artículo 211.f) de la LCSP17.

**q) Penalizaciones específicas.**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**r) Cesión del contrato.**

Se establece la cesión del contrato mediante el cumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 214 de la LCSP17, de 8 de noviembre.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

**s) Régimen de subcontratación.**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, de acuerdo con el art. 215 de la LCSP17, de 8 de noviembre.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

---

**Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga**

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333.



a) Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

**Documento firmado electrónicamente al margen.**

---

**Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga**

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333.

